

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. CHIRIGUANA – CESAR-PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

AUTO No.217

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.

APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.

DDOS: JOSE BENITO GONZALEZ CASTILLEJO.

RDO: 20-178-40-89-001-2022-00202-00

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo de la demandada **JOSE BENITO GONZALEZ CASTILLO** una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, y en contra **JOSE BENITO GONZALEZ CASTILLEJO** identificada con la C.C. No. 5.007.514, quien recibirá notificaciones en la vereda Tronconal jurisdicción del municipio de Chimichagua – Cesar. Por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio N°01 de fecha 04 de Mayo de 2007.

1.1: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.276.200) M/cte**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el día 04 de Mayo de 2007 hasta el día 19 de Julio de 2020.

1.2: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$619.200) M/cte**, por concepto de intereses moratorios liquidados desde el día 20 de Julio de 2020 hasta el día 20 de Julio de 2022.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **ODALINDA ORTA LOPEZ** identificada con la C.C. No. 26.733.087, y en contra **JOSE BENITO GONZALEZ CASTILLEJO** identificada con la C.C. No. 5.007.514, Por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio N°02 de fecha 19 de Junio de 2009.

2.1: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$686.280) M/cte**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el día 19 de Junio de 2009 hasta el 19 de Julio de 2020.

2.2: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$185.760) M/cte**, por concepto de intereses moratorios liquidados desde el día 20 de Julio de 2020 hasta el día 20 de Julio de 2022.

TERCERO: El Mandamiento de Pago sobre el pagare se libra por un total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.517.440) M/cte**, incluidos el capital y los intereses corrientes y moratorios liquidados.

CUARTO: Ordénese al demandado **GENITH ESTHER VANEGAS REALES**, que cumplan con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.-

QUINTO: Notifiquese este Auto en la forma indicada en los Artículos 291, 293 y 301 del C. G. P. o a lo previsto en la ley 2213 de Junio de 2022, procedimientos que son excluyentes uno del otro.

SEXTO: Sobre las costas y agencias enderecho se decidirá en la sentencia

SEPTIMO: Téngase y Reconózcase al **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** apoderado judicial del demandante **ODALINDA ORTA LOPEZ** con las facultades que le fueron conferidas en el poder apartado con la demanda, como regula el artículo 75 de CGP. Y ley 2213 de Junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el <u>estado electrónico No 153, fijado hoy 2 de Noviembre de 2022. Siendo las 8:00 A.M.</u> El secretario:  JHONNY BELTRAN LUOQUETTA SECRETARIO.	
---	--